

PROCESO FILIACION RDO 2021-00132-00. 28 de marzo de 2022

CONSTANCIA SECRETARIAL: Dentro del proceso antes referenciado, la parte demandante, allegó las pruebas de la notificación de la demanda enviada a los demandados ANA ISABEL MUR SALAS, ALEJANDRA MUR SALAS, MARICELA MUR SALAS, y MIGUEL ANGEL MUR VERGARA, Las cuales fueron recibidas el 08 de febrero de 2022, entendiéndose realizadas el 11 de febrero de 2022, por tanto los 20 días del traslado de la demanda vencieron el 11 de marzo, sin que éstos se hayan pronunciado. En cuanto a la demandada NATALIA MUR SALAS, se solicitó autorizar la notificación en la nueva dirección electrónica.

En la fecha paso el proceso a Despacho del Señor Juez para lo pertinente.



NEYLA A BAUTISTA SERNA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE PUERTO BOYACÁ -BOYACÁ**

Puerto Boyacá, Primero (1º) de abril de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Filiación Extramatrimonial
Radicación: 2021-00132-00
Demandante: Rodolfo Moor Vergara
Demandados: Herederos de Miguel Ángel Mur

Verificado lo informado por la Secretaría, el Despacho tiene por notificados en legal forma de la demanda a los demandados ANA ISABEL MUR SALAS, ALEJANDRA MUR SALAS, MARICELA MUR SALAS y MIGUEL ANGEL MUR VERGARA, quienes dentro del término de traslado de ésta y sus anexos, no se pronunciaron.

De igual forma, y con el fin de que se integre debidamente el contradictorio, se autoriza la notificación de la demandada, NATALIA MUR SALAS, en la nueva dirección electrónica que fue aportada por el demandante.

NOTIFIFIQUESE Y CUMPLASE



NELSON DE JESUS MADRID VELASQUEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se
notifica en el Estado Electrónico
Nro. **042 de 04 de abril de 2022.**



Neyla Adalgiza Bautista Serna
Secretaría